



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el 10 de agosto al 11 de octubre de 2021 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del siguiente tributo:

– Tasa por suministro de agua.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el periodo objeto de cobro.

Segundo. – Formas de pago:

Recibos no domiciliados:

Presencialmente, a través de entidades colaboradoras, Caixa Bank, BBVA, Caja Viva, Ibercaja y Banco Santander, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

A través de Internet, 24 horas al día, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal, admite tarjetas mastercard, eurocard y visa.

Para facilitar el pago, la Diputación de Burgos distribuirá avisos de pago, cuya remisión no es obligatoria y su no recepción no exime del pago. En caso de no recibirlo o extraviarlo, puede solicitar copia en cualquier oficina de recaudación, por teléfono 947 25 86 00, email: recaudacioncentral@diputaciondeburgos.es o en la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>) identificándose electrónicamente.

Recibos domiciliados:

Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos recibirán el cargo en cuenta el 6 de septiembre de 2021.

Para evitar molestias y esperas innecesarias se recomienda domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos.

Tercero. – Se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 9 de agosto de 2021.

El presidente,
César Antonio Rico Ruiz

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

| | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| ARMENTIA | 1.º semestre 2021 |
| ARRAYA DE OCA | Anual 2021 |
| AVELLANOSA DEL PARAMO | Anual 2021 |
| BAHABON DE ESGUEVA | Anual 2021 |
| CARAZO | Anual 2020 |
| CASCAJARES DE BUREBA | Anual 2020 |
| CASTELLANOS DE CASTRO | Anual 2021 |
| CASTILLO MOTA DE JUDIOS | Anual 2021 |
| CASTRILLO DEL VAL | Anual 2021 |
| CEBRECOS | Anual 2020 |
| CILLAPERLATA | 2.º y 3.º cuatrimestre 2020 |
| COGOLLOS | Anual 2020 |
| CUBILLEJO DE LARA | Anual 2021 |
| HORMAZAS, LAS | Anual 2020 |
| HOZABEJAS | Anual 2020 |
| IBEAS DE JUARROS | Anual 2020 |
| ITERO DEL CASTILLO | Anual 2021 |
| MAHAMUD | Anual 2020 |
| MANSILLA DE BURGOS | 2.º semestre 2020 |
| MERINDAD DE SOTOSCUEVA | Anual 2020 |
| NEBREDAS | Anual 2020 |
| OLMEDILLO DE ROA | Anual 2021 |
| OQUILLAS | 2.º semestre 2020 |
| PINEDA TRASMONTE | Anual 2021 |
| QUINTANA DEL PIDIO | 2.º semestre 2020 |
| QUINTANA ELEZ | 2.º semestre 2020 |
| QUINTANARRUZ | Anual 2021 |
| QUINTANILLA CABERROJAS | Anual 2021 |
| QUINTANILLA DE LAS CARRETAS | 2.º semestre 2020 |
| REVILLA Y AHEDO, LA | Anual 2021 |
| ROA DE DUERO | 2.º semestre 2020 |
| SAN MAMES DE BURGOS | 1.º semestre 2020 |
| TEJADA | Anual 2020 |
| VALDORROS | Anual 2020 |
| VALLE DE LAS NAVAS | 1.º semestre 2020 |
| VILLAESCUSA LA SOMBRIA | Anual 2019 |
| VILLAMEDIANILLA | Anual 2021 |
| VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA | Anual 2021 |



Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.